

PEDIDO DE COMPRA N°

000020

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL D
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000765

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE LOGISTICA
Entregar a Sr(a) : APAZA PALO ERICK MAICOLL
Fecha : 05/02/2026
Actividad Operativa : C0142 EJECUCI?N DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCI?N MENOR IGUAL 8 UIT
Motivo : OFICIO N° 0025-2026-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0060	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400051630	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664120 NEGRO	2.3.1 5.1 2	29.00	UNIDAD
767400051631	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664220 CIAN	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
767400051632	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664320 MAGENTA	2.3.1 5.1 2	8.00	UNIDAD
767400051633	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664420 AMARILLO	2.3.1 5.1 2	8.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE LOGISTICA

Abg. Erick Maicoll Apaza Palo

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE LOGISTICA

Abg. Erick Maicoll Apaza Palo

Firma Autorizada



ESPECIFICACIONES TECNICAS - BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección de Logística.
ACTIVIDAD DEL POI:	Ejecución de los procedimientos de selección menores igual 8 UIT.
META PRESUPUESTARIA:	60
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RO.
Código SNIP	

I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de tintas para impresoras de las diferentes oficinas de la Gerencia Regional de Salud.

II. **FINALIDAD PUBLICA**

La Oficina de logística es la unidad encarga de Abastecer bienes, servicios y otros según la necesidad del Area Usuaría. En coordinación con la Oficina de administración se organiza el expediente de compra, con el objeto de atender las necesidades de las oficinas, para el logro de los objetivos y la finalidad de la GERESA.

III. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

La presente tiene por objetivo, la adquisición de suministros como tintas para las Oficinas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

IV. **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO.**

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1. ITEM PAQUETE DE TINTAS PARA IMPRESORA EPSON			
01.1	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664120 NEGRO (IMPRESORA L575/L656)	UND.	29
01.2	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664220 CYAN (MIPRESORA L575/L656)	UND.	2
01.3	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664320 MAGENTA (IMPRESORA L575/L656)	UND.	8
01.4	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T664420 AMARILLO (IMPRESORA L575/L656)	UND.	8
2. ITEM PAQUETE DE TINTAS PARA IMPRESORA CANON.			
02.1	TINTA PARA IMPRESORA CANON G3170 (11 PGBK NEGRO) (COD. 4525C001 AA)	UND.	3
02.2	TINTA PARA IMPRESORA CANON G3170 (11 M) MAGENTA. (COD. 4535C001AA)	UND.	2
02.3	TINTA PARA IMPRESORA CANON G3170 (11 Y) AMARILLO. (COD. 4536C001AA)	UND.	2
02.4	TINTA PARA IMPRESORA CANON G3170 (11 C) CYAN. (COD. 4534C001AA)UN	UND.	2





V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN.

a) EL LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN GENERAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

DIRECCIÓN : Av. Vía de la Salud S/N , - Daniel Alcides Carrion N° 505 detrás del Servicio de Psiquiatría - Hospital Regional Honorio delgado Espinoza. DEPARTAMENTO Arequipa, PROVINCIA Arequipa, DISTRITO Arequipa, en el horario de 08:00 a.m. a 12:30 mm y de las 13:30 pm. A las 16:00 horas de lunes a viernes.

b) PLAZO:

El plazo de entrega será en diez (05) días calendarios, computados al día siguiente de notificada la orden de compra o suscripción de contrato.

VI. GARANTIA MINIMA:

La garantía es contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del suministro, no detectables al momento que se recibió:

- Garantía del suministro: 01 años.
- Tiempo de reposición del suministro: De encontrarse defectuoso el producto, se repondrá en tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado el desperfecto.

VII. RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La Recepción de los suministros será realizado por el Almacen General de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Conformidad será otorgada por el AREA USUARIA y/o por el personal Técnico en la Especialidad, en el plazo de siete (07) días calendarios computados desde el día siguiente de la recepción de la compra, Luego de la recepción y de no haber observaciones de calidad y garantía solicitadas.

En concordancia con el artículo N°144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

VIII. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad previa presentación:

- Factura
- Guia de Remisión
- Conformidad.

El pago se efectuará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI).

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Condigo de Cuenta Interbancaria Registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Datos de la Empresa para coordinación: correo electrónico, nombre del representante y/o contacto, números de teléfonos y otros necesarios.

X. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado DEL CONTRATISTA, conforme lo establecido en el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°





009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de

modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento.

XI. RESOLUCION DEL CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley de General de Contrataciones Publicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

De acuerdo con el artículo 81.3 de la Ley, En Caso de disputas entre la Entidad y EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XIII. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto positivo y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

XV. CLAUSULA ANTICORREPCION Y ANTI-SOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido, o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA
Abg. Erick Maicolli Apaza Palo
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA